

## ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2022-CM/MDP.

Pangoa, 17 de agosto de 2022.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-2022, realizada el 17 de agosto de 2022, bajo la presidencia del alcalde encargado mediante Resolución de Alcaldía N° 334-A/MDP, de fecha 16 de agosto de 2022 y Resolución de Alcaldía N° 335-A/MDP, de fecha 16 de agosto de 2022, en la cual delegan al Reg. Julián Raúl Galván Mosquera para presidir la Sesión Ordinaria;

#### VISTO:

La Carta N° 006-2022-JPG/MDP, (Exp. Administrativo N° 187465), de fecha 11 de agosto de 2022, Informe Legal N° 374-2022-MDP/GAF-WFLA, de fecha 12 de agosto de 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, y Ley N° 31433, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley (...)";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o **institucional**, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 17° de la referida Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley";

Que el Artículo 2° de la Ley N° 31270, ha incorporado el Artículo 13-A, la misma que regula las sesiones de Concejos Regionales y Municipales, con el siguiente texto: "En situaciones de estado de excepción, declarada conforme a la normativa vigente, y ante la imposibilidad de reunirse de manera presencial el concejo municipal puede sesionar válidamente utilizando medios virtuales, conforme lo disponga su reglamento y respetando las reglas que se señalan en la presente ley para las sesiones ordinarias y extraordinarias, con relación a la convocatoria, el quorum requerido, el registro adecuado de las deliberaciones, así como la votación necesaria para adoptar acuerdos.";

Que, el Artículo Segundo de la Resolución de Concejo N° 004-2021-CM/MDP, de fecha el 19 de febrero de 2021, establece: "APROBAR la realización de SESIONES DE CONCEJO VIRTUALES, en caso de fuerza mayor";

Que, mediante Carta N° 006-2022-JPG/MDP de fecha 11 de agosto de 2022, el señor Regidor Julián Pallarco Gonzáles, solicita autorización al Concejo Municipal su participación de manera virtual en la Sesión de Concejo Ordinaria del día 17 de agosto de 2022, en razón de que participara en su condición de integrante del Comité de Cacao de la Cooperativa Agraria Cafetalera Pangoa Ltda, en el "Intercambio de Experiencias sobre Prácticas de Resiliencia Climática en Cacao", a llevarse a cabo en la ciudad de Tingo María desde el 15 al 19 de agosto del presente año.

Que, Mediante Informe Legal N° 374-2022-MDP/GAJ-WFLA, de fecha 12 de agosto de 2022, señala: que "(...) el artículo 2° de la Ley N° 31270 y la Resolución de Concejo N° 004-2021-CM/MDP, emitida el 19 de febrero de 2021, se estableció sobre las sesiones virtuales de Concejo Municipal, es decir, versa sobre la regulación de sesiones virtuales de Concejo Municipal, no obstante, la citada Ley no regula el caso específico de participación de manera





virtual de regidores por causas no atribuibles a su voluntad o en casos de fuerza mayor, en este sentido corresponde al Concejo Municipal, evaluar la petición formulada por el regidor de esta entidad.”;

Que, el pedido del señor Regidor Julián Pallarco Gonzáles, de fecha 11 de agosto de 2022, fue sometido al respectivo debate por parte de los miembros presentes del Concejo Municipal, la misma que previa deliberación por mayoría acordaron autorizar la participación del referido regidor de manera virtual en la sesión ordinaria programada en la fecha, con la finalidad de viabilizar su participación utilizándose los medios tecnológicos. Con la abstención del Reg. Walver Surichachi Godoy, Reg. Edicson Oscar Baltazar Ramos y Reg. Liz Gavi Vásquez Acosta;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por mayoría del Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** al Regidor Julián Pallarco Gonzáles, para que participe de manera virtual en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2022 a llevarse a cabo en la fecha, por los motivos señalados en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y Secretaria General, el cumplimiento de la presente disposición.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PANGO  
ALCALDE  
JULIAN R. GALVAN MOSQUERA  
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PANGO  
SECRETARIA GENERAL

